CARGO

Resolución de Gerencia Municipal N° 164 - 2020-MDSJB/GM

San Juan Bautista,03 de diciembre de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 126-2020-MDSJB-GAF. sobre habilitación de fondos por encargo interno al Servidor Abel Mitma Huamani; Informe N° 037-2020-MDSJB-GAF/SGASA-ABP ,y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre Descentralización;

Que, con Informe N° 126-2020-MDSJB/GAF, el CPC Salomon Juarez La Rosa, Gerente de Administración y Finanzas, solicita la habilitación de fondos por encargo interno al Servidor Abel Mitma Huamani (responsable del Area de Bienes patrimoniales) por el monto de S/800.00 soles, a fin de cumplir el pago de la instalación de fluido Electrico en le Local de Construccion de ambiente u Oficina en la Municipaliadad Distrital de San Juan Bautista Huamanga Ayacucho.

Que, Mediante Resolución Gerencial N° 016-2015-MDSJB/GM, de fecha 11/Feb/15 se aprueba la Directiva N° 002-2015-MDSJB/OA "Otorgamiento de Encargos Internos a Personal de la Institución";

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y Directiva N° 001-2007- EF/77.15, Directiva de Tesorería y sus modificatorias concordado con las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 (Artículo 40.-"Encargos" a personal áe la institución), Establece en su inciso 40.1 "consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación....". Por los fundamentos expuestos, y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, que regula el uso de recursos económicos en la modalidad de "encargos" a personal de la Institución y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldía N° 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.

Recib.. la resolución mas sos Bnel

Abel Mitma H.
03/12/20

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR AL PERSONAL DE LA INSTITUCION al servidor Abel Mitma Huamani (responsable del Area de Bienes patrimoniales) para el Manejo de Fondos por la suma de S/800.00 (Ochocientos con 00/100 Nuevos soles), para cumplir el pago de la instalación de fluido Electrico en le Local de Construccion de ambiente u Oficina en la Municipaliadad Distrital de San Juan Bautista Huamanga Ayacucho, debiendo ser afecto a gastos Corrientes, por el monto antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al servidor Abel Mitma Huamani (responsable del Area de Bienes patrimoniales) para que realice la correcta ejecución del trámite y pago de de la instalación de fluido Electrico en le Local de Construccion de ambiente u Oficina en la Municipaliadad Distrital de San Juan Bautista Huamanga Ayacucho, quien hará la rendición de cuentas, la misma que no deberá exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo. Las rendiciones deben enmarcarse a lo establecido por el reglamento de la SUNAT de los Comprobantes de Pago y declaraciones juradas no debe exceder el 10% de UIT, en caso de no obtener sustento (Factura, Boleta de Venta y/o ticket).

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, a fin de cumplir con la aprobación y ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA AYACUCHO
CPC. Carlos Celestino Joya Cisneros
GERENTE MUNICIPAL